RESOLUCIÓN Nº 90/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MÁXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA "MARRAING" AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 13/2011 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".

General Artigas, 23 de diciembre de 2011.

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 23 de diciembre de 2011 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº. 13/2011 para la "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado"----------

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso c) donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Empresa: "Marraing". cuya oferta asciende a Gs 106.668.000 IVA incluido.----------

Que Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones en su Art. 16 inc. c) de la ley 2051/03, que es el procedimiento establecido para contrataciones que sean inferiores al monto equivalentes a dos mil jornales mínimos.----------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: Marraing, ya que su oferta es la mejor para realizar la obra.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la EMPRESA: "Marraing" por la suma de Gs. 106.668.000 IVA INCLUIDO (GUARANIES ciento seis millones, seiscientos sesenta y ocho mil), conforme al proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS INTENDENCIA

Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL